CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN EL LICENCIADO FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC; Y LA LICENCIADA BEATRIZ MERCEDES CORONA MERCADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

D E C L A R A C I Ó N :

ÚNICA.- Manifiestan la Licenciada en Derecho **BEATRIZ MERCEDES CORONA MERCADO,** y el Licenciado **FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA,** que para el cumplimiento a lo establecido en el **artículo veintitrés de la Ley del Notariado del Estado de México,** han acordado el presente convenio, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El Licenciado **FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA,** Titular de la Notaría Pública número doscientos del Estado de México y la Licenciada en Derecho **BEATRIZ MERCEDES CORONA MERCADO,** Titular de la Notaría Publica ciento ochenta y siete del Estado de México, ambas con residencia en el municipio de Metepec, por medio del presente convenio se obligan a **SUPLIRSE RECÍPROCAMENTE,** en las faltas temporales o definitivas que prevén los artículos **veinticuatro, veintiocho y treinta** de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México y **treinta y siete** de su reglamento, teniendo en su función como suplentes, todas las facultades y obligaciones que la mencionada ley y el reglamento establecen.

SEGUNDA.- El Notario que vaya a ausentarse, deberá dar aviso por escrito de su separación, cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la **Secretaria de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México,** por sí o por conducto de la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales y al **NOTARIO SUPLENTE**.

TERCERA.- Convienen ambos Notarios, que la suplencia a la que se refiere la cláusula **PRIMERA** de este convenio **NO** generará retribución económica para ninguna de las partes, por lo que el presente convenio se entenderá celebrado a **TITULO GRATUITO.**

CUARTA.- Este convenio tendrá una duración **indefinida.**

QUINTA.- Para los efectos del artículo veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México, el presente convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de México “Gaceta del Gobierno” y en dos diarios de mayor circulación en la entidad y se registrará en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales, Subdirección de Notarías; Archivo General de Notarías y ante el Colegio de Notarios del Estado de México.

SEXTA.- Las notificaciones a las partes deberán realizarse en los domicilios que a continuación se designan:

Licenciada **BEATRIZ MERCEDES CORONA MERCADO**, con domicilio en Avenida Solidaridad las Torres número trescientos uno Oriente, colonia La Providencia, Metepec, Estado de México, código postal cincuenta y dos mil ciento setenta y siete.

Licenciado en Derecho **FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA**, con domicilio en calle Leona Vicario número mil trescientos treinta, local “A” uno, colonia Los Cedros, Metepec, Estado de México, código postal cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro.

Metepec, Edo. de Méx., a 06 de julio de 2023.

LIC. BEATRIZ MERCEDES CORONA MERCADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
187 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
200 DEL ESTADO DE MEXICO.